

Subvenciones y beneficios para deportistas de alto rendimiento embarazadas.

España, Francia y Portugal.

Autor

Marcela Cáceres Lara mcaceres@bcn.cl (56) 32 226 3934

Nº SUP: 141285

Resumen

El siguiente informe tiene por objetivo dar cuenta de la existencia de legislación que proteja los derechos de las deportistas de alto rendimiento en caso de embarazo, especialmente en lo que dice relación con la permanencia de las becas económicas, subvenciones y otros beneficios que ellas recibían antes de su embarazo. Asimismo, si existen subsidios particulares en el periodo postnatal, y como se produce el retorno a sus entrenamientos. Para ello se investigó, a solicitud parlamentaria, la normativa de Colombia, México, los Estados Unidos, Francia, España y Portugal. Sin embargo, solo se encontró referencia expresa de beneficios durante el embarazo y post natal en la legislación europea. Asimismo, el informe da cuenta de las regulaciones sobre la materia que establece la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y de la Asociación de Tenis Femenino (WTA).

En España, en un tenor muy parecido a la FIFA, se consideran nulas las cláusulas contractuales que permitan o favorezcan la rescisión unilateral del contrato por razón de embarazo o maternidad de las mujeres deportistas

En Francia, su Código de Deportes establece que los derechos inherentes a la condición de deportista de alto nivel se mantienen durante un período de un año a partir de la fecha de confirmación médica del embarazo. Además, mientras sean deportistas de alto rendimiento se benefician de reconocimiento médico federal anual; régimen especial de escolarización; y medidas para facilitar el empleo, etc.

En Portugal se da importancia al periodo postnatal, estableciendo un subsidio económico complementario para las deportistas de alto rendimiento que sean madres, una vez finalizado el período correspondiente a la prestación social parental, con un apoyo económico en un monto mensual correspondiente al valor del Índice del Apoyo Social, hasta un máximo de 120 días.

Finalmente, la FIFA establece que la validez de un contrato no puede supeditarse al hecho de que durante el periodo de vigencia de éste, la jugadora esté o quede embarazada. Si un club rescinde un contrato por embarazo debe pagar una indemnización. Mientras que la WTA, posee una clasificación especial que permite a una jugadora que queda embarazada utilizar durante 3 años su clasificación. El plazo se computa desde el nacimiento del niño.

Introducción

Las atletas embarazadas de élite con hijos, se enfrentan comúnmente a políticas y prácticas discriminatorias, y a menudo hay una falta de congruencia entre el marketing y las prácticas y políticas corporativas reales. Darroch et al. (2019), han destacado la falta de apoyo que experimentan las corredoras de élite durante el embarazo y el posparto, las cuales han sido discriminadas financieramente por sus patrocinadores corporativos por elegir formar una familia, pese a que al mismo tiempo estas compañías se posicionaban como defensoras de la equidad de género y señalaban que apoyaban a las mujeres en todas las etapas de sus carreras deportivas (Scott, Talston; y otros, 2023).

No obstante lo anterior, algunas compañías de indumentaria deportiva y también organismos deportivos internacionales, como la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y Asociación de Tenis Femenino, WTA (*Women's Tennis Association*) han adoptado medidas para proteger los derechos de las deportistas durante el embarazo.

Considerando lo anterior, en el presente informe se revisan leyes del deporte en Francia, España y Portugal, con el objeto de dar cuenta de la existencia de normativa que proteja los derechos de las deportistas de alto rendimiento que deben dejar la actividad durante el embarazo, en el sentido de la permanencia de las becas económicas, subvenciones y otros beneficios. Asimismo, si existen subsidios particulares en el periodo postnatal, y como se produce el retorno a sus entrenamientos.

Cabe señalar que también se examinaron las leyes del Deporte en Colombia y México y el Código de los Estados Unidos de América, además del Código de Regulaciones Federales del mismo país. No obstante, se constató que su normativa sólo aborda el tema del embarazo y las deportistas tangencialmente. Sólo en la ciudad de Bogotá hay un mayor desarrollo de la normativa en este sentido, ya que a través de la Resolución 777 de 2021 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDRD, se dispone de apoyos y servicios otorgados al proceso de preparación y/o competición de los beneficiarios de las etapas de talento, reserva y rendimiento deportivo de Bogotá, como asimismo en caso de embarazo. Así, para las personas beneficiarias en estado de gestación y/o lactancia, se mantendrá al atleta en la categoría en la que se encuentra¹ (Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, 2023).

Por su parte, en los Estados Unidos de acuerdo al Título IX de las Enmiendas Educativas del Código de los Estados Unidos (USC 20, Sec.1681), "ninguna persona podrá, por razón de sexo, ser excluida de participar en, negársele los beneficios de, o estar sujeta a discriminación bajo ningún programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal" (Office of the Law Revision Counsel, U.S. House of Representatives). Mientras, el Código de Regulaciones Federales (*Code of Federal Regulations* 34, Sec.106), señala respecto al embarazo y condiciones relacionadas, que no se discriminará a ningún estudiante ni se lo excluirá de un programa o actividad educativa, incluida cualquier clase o actividad extraescolar, por motivos de embarazo, parto, falso embarazo, interrupción del embarazo o recuperación del mismo, a menos que la estudiante solicite voluntariamente participar en una parte separada del programa o actividad del mismo^{2y3} (U.S. Federal Government, Vigente al 2024).

En México, en tanto, en el Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2024, establece la entrega de becas económicas deportivas a atletas de alto rendimiento, en desarrollo al alto rendimiento y en formación hacia el mismo⁴ (Secretaría de Educación Pública, 2023). Dentro del glosario de las Reglas de Operación del programa, se consigna la discriminación, como toda distinción, exclusión o preferencia, que con intención o sin ella, tenga por objeto obstaculizar, restringir o impedir el ejercicio de los derechos humanos o libertades, cuando se base, por ejemplo, en el embarazo. (Secretaría de Educación Pública, 2023). Así, no se podría aducir el embarazo para no entregar becas económicas y los demás apoyos a las deportistas de alto rendimiento en gestación.

¹ La atleta deberá presentar concepto médico certificado por la Entidad Promotora de Salud-EPS, que le suscriba y ser avalado mediante revisión médica a brindar por el Equipo Multidisciplinario del IDRD, a los seis meses posteriores al parto o la interrupción voluntaria o involuntaria del embarazo. La continuidad y/o suspensión, tanto de la práctica deportiva de la beneficiaria, como de los apoyos y/o servicios, dependerá del concepto de aptitud para la práctica deportiva durante el período de gestación y/o lactancia. Este elemento será analizado según cada caso en particular, concepto que deberá ser motivado y notificado a la atleta por la comisión técnica del programa del que forme parte. Artículo 76.

² Sección 106.40. (b).1.

³ En el caso que no se mantenga una política de permisos para los estudiantes o una estudiante no reúna los requisitos para un permiso en virtud de dicha política, se considerará el embarazo, el parto, el falso embarazo, la interrupción del embarazo y la recuperación del mismo, como justificación para un permiso de ausencia durante el periodo de tiempo que el médico de la estudiante considere médicamente necesario, al término del cual la estudiante se reintegrará a la situación que tenía cuando comenzó el permiso. Sección 106.40. (b).5.

⁴ También se incluyen apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales. Esto incluye gastos de transporte, alimentación, hospedaje, vestuario, calzado deportivo, mádico, gestión, trámites administrativos y otros.

Los países consignados en este documento, se han escogido en razón de una solicitud parlamentaria expresa. Lo referente a los organismos internacionales deportivos se añadió como evidencia del desarrollo de la protección de los derechos de las deportistas en esta materia en dichas entidades.

El texto se organiza en dos secciones. La primera aborda lo establecido por la FIFA y la WTA respecto a los derechos de la mujer embarazada; mientras en una segunda, se revisa la normativa de España, Francia y Portugal. Al finalizar, se ofrece un anexo con tres cuadros comparativos respecto de la situación en los países consultados en virtud de su respectiva ley del deporte y otras normativas, en relación con tres parámetros: 1) derechos y beneficios durante el embarazo; 2) derechos y beneficios durante el periodo post natal y lactancia; y 3) derechos y beneficios para el retorno a la actividad deportiva.

Para respaldar la investigación se utilizaron como fuentes la información legislativa de cada país, de agencias gubernamentales y sitios Web legales especializados. Las traducciones son propias.

I. Organismos deportivos internacionales y derechos de la deportista embarazada

1. FIFA

La FIFA ha establecido disposiciones especiales con respecto a las jugadoras en el artículo 18quater del **Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores 2021**, que protegen a las deportistas en gestación. Así,

"la validez de un contrato no puede supeditarse al hecho de que, durante el periodo de vigencia de este, la jugadora esté o quede embarazada, esté de baja por maternidad o disfrutando de sus derechos relacionados con la maternidad".

Si un club rescinde unilateralmente un contrato sobre la base de los supuestos recién mencionados, se considerará que el club ha revocado el contrato, sin causa justificada.

Por su parte, si se cancela un contrato porque una jugadora está o queda embarazada, además de la obligación de pagar una indemnización, se impondrán sanciones deportivas a todo club que incurra en esta conducta. Asimismo, se le prohibirá inscribir nuevas jugadoras, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, durante dos periodos completos y consecutivos. El club podrá inscribir nuevas jugadoras, solo a partir del periodo de inscripción posterior al cumplimiento íntegro de la sanción deportiva respectiva (FIFA, 2023).

Durante el periodo de vigencia del contrato, toda jugadora embarazada tiene derecho a:

- a) Seguir ofreciendo servicios deportivos a su club jugar y entrenar-, tras la confirmación del especialista que esté llevando el embarazo y de un profesional médico independiente (escogido de mutuo acuerdo por la jugadora y el club) de que resulta seguro para ella hacerlo. En estos casos, el club tiene la obligación de respetar la decisión y de elaborar un plan oficial a fin de que siga participando en las actividades deportivas de forma segura, siempre priorizando la salud de la deportista y del nonato;
- b) Prestar otros servicios a su club en caso que no sea seguro prestar servicios deportivos o ella decida no hacerlo. En estos casos, el club tiene la obligación de respetar la decisión y colaborar con la jugadora para elaborar un plan oficial, a fin de que pueda realizar otras tareas. La jugadora tendrá derecho a percibir su salario completo hasta el momento en que decida comenzar la baja por maternidad;
- c) Determinar, de manera independiente y teniendo en cuenta los periodos mínimos previstos, la fecha de inicio de la baja por maternidad. Todo club que presione u obligue a una jugadora a comenzar su licencia en un momento concreto, será sancionado por la Comisión Disciplinaria de la FIFA;
- d) Retomar la actividad futbolística tras la confirmación del especialista y del profesional médico independiente de que resulta seguro para ella. El club tiene la obligación de facilitar su

incorporación a la actividad y ofrecerle apoyo médico continuo. Cuando reanude la actividad, la jugadora tendrá derecho a percibir su salario completo (FIFA, 2023).

Respecto de la lactancia, mientras esté prestando servicios deportivos a su club, la jugadora podrá amamantar al bebé o extraerse leche. El club deberá poner a su disposición un lugar adecuado para ello, de conformidad con la legislación nacional aplicable en el país donde esta domiciliado el club o con los convenios colectivos (FIFA, 2023).

2. Women's Tennis Association, WTA (Asociación de Tenis Femenino)

Durante la temporada 2019 de la WTA, se introdujo una **nueva regla de Clasificación Especial** diseñada en conjunto con el Consejo de Jugadores y aprobada por la Junta Directiva para facilitar el regreso a la competencia de las jugadoras tras un embarazo o una enfermedad médica. Según ésta, si una jugadora queda fuera de competición debido a un embarazo o una condición médica, se le permitirá 3 años para utilizar su clasificación especial. En caso de embarazo, el plazo se computa desde el nacimiento del niño.

A su regreso, una tenista es elegible para usar su clasificación especial con fines de clasificación en los primeros 8 torneos WTA que juegue. La deportista puede congelar su clasificación hasta dos veces⁵ (*Women's Tennis Association*, WTA, 2018).

II. Normativa sobre protección de los beneficios de la deportista embarazada en España, Francia y Portugal

1. España

La Ley N°39 de 2022 del Deporte establece entre sus objetivos una igualdad real en el acceso a la práctica deportiva y a los puestos de carácter técnico y directivo, así como una práctica deportiva libre de cualquier tipo de discriminación, especialmente en el caso de niñas y mujeres.

Específicamente, en su exposición de motivos, se señala que en ese contexto el legislador no podía ignorar el desamparo legal de las mujeres deportistas en situación de embarazo ante la pérdida de ayudas y subvenciones bajo el pretexto de no haber competido, reducción de sus derechos como miembros de entidades deportivas, tales como, la pérdida del derecho a voto en las asambleas generales de las federaciones deportivas, así como las dificultades manifiestas para la conciliación familiar y la reincorporación a la actividad deportiva tras la maternidad.

Para ello, se señala también en su exposición de motivos que las deportistas mantendrán sus derechos de voto, aun cuando no cumplan los requisitos generales establecidos en la ley, especialmente los que exigen el mantenimiento de un tiempo mínimo de la licencia o de la práctica de la actividad deportiva, y conservarán sus derechos como deportistas de alto nivel una vez transcurrido este periodo, sin perjuicio de la necesidad de implementar políticas activas que asienten estos principios. Todo ello se

_

complementa con más medidas de fomento de la igualdad, especialmente en el artículo 4, pero también en los derechos y deberes de las personas deportistas, con el firme propósito de avanzar en materia de inclusión y de igualdad (Gobierno de España, 2022).

Así dentro de las medidas que implementa la ley, se puede señalar en lo que respecta a las deportistas embarazadas:

- a) Favorecer la conciliación y corresponsabilidad. El artículo 4º numeral 7 señala que las federaciones deportivas españolas y las ligas profesionales, están obligadas a elaborar un plan específico de conciliación y corresponsabilidad con medidas concretas de protección en los casos de maternidad y lactancia, que deberán poner a disposición de las entidades deportivas integrantes de la federación.
- b) En lo que respecta a las mujeres embarazadas, la ley establece que se consideran nulas de pleno derecho las cláusulas contractuales tendientes a permitir o favorecer la rescisión unilateral del contrato por razón de embarazo o maternidad de las mujeres deportistas (art. 4 numeral 2).
- c) Reconocimiento expreso de los derechos específicos de las personas deportistas integradas en una federación deportiva, como el disfrute de medidas de especial protección en su derecho a la paternidad, maternidad y lactancia a las que se refiere el numeral 7 del artículo 4 (art. 22 numeral 2 letra f) (Gobierno de España, 2022).

2. Francia

Respecto del impacto de la maternidad sobre el estatus de deportista de alto rendimiento, las atletas en Francia se benefician de todos los derechos inherentes a este estatuto, mientras dure su inscripción en la lista ministerial de deportistas de alto nivel, tales como reconocimiento médico federal anual; formación y empleo: régimen especial de escolarización y formación, medidas para facilitar el empleo de la deportista: *Convention d'insertion professionnelle*, CIP (Convención de Inserción Profesional) o *Convention d'aménagement d'emploi*, CAE (Convención de Contrato de Trabajo), etc.⁶ (Ministére de Sports et des Jeux Olympiques et Paralympiques).

En el ámbito social, se incluye asistencia personalizada, acceso al régimen de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y aquellas derivadas de la actividad deportiva o en el transcurso de la misma y seguro federal individual de accidentes que cubre los daños corporales causados por un accidente ocurrido en el transcurso de una actividad deportiva de alto nivel.

Se añade un <u>régimen específico de jubilación</u> que permite tener en cuenta los períodos de inscripción en la lista para los derechos a pensión, en virtud del régimen general del seguro de vejez (Ministére de

⁶ Los deportistas de alto nivel que tienen un contrato de trabajo pueden ejercer una actividad profesional asalariada en el marco de un contrato CIP o CAE, cuyo objetivo es permitirles compatibilizar su actividad como deportista de alto nivel con una actividad profesional asalariada, mediante un horario modificado con un empleo remunerado. Estos acuerdos son aplicados por el Ministerio de Deportes o sus servicios descentralizados (DRJSCS) a propuesta del director técnico nacional de la federación interesada.

Sports et des Jeux Olympiques et Paralympiques). No obstante, estos derechos están limitados en el tiempo, en la medida en que la inscripción en la lista de deportista de alto nivel (*Sportive de Haut Niveau*) está limitada a un año (dos años sólo para la categoría Elite), renovable si se cumplen las condiciones sobre todo deportivas (y hasta un límite de 5 años para la categoría Reconversión⁷).

Por ello, el artículo L. 221-13-1 del **Código del Deporte**, *Code du Sport* (resultante de la Ley de 27 de noviembre de 2015) establece que, en caso de embarazo, los derechos inherentes a la condición de deportista de alto nivel se mantienen durante un período de un año a partir de la fecha de confirmación médica del embarazo. Su inscripción en la lista de atleta de alto rendimiento se prorroga, por tanto, sistemáticamente por un año, a reserva, por supuesto, de que la deportista notifique su estado de embarazo (*Code du Sport*).

Además, si está inscrita en la categoría "Elite", "Senior" o "Relève"⁸, su federación podrá también, tras su embarazo, prorrogar su inscripción por un año en caso de que no haya alcanzado momentáneamente el nivel deportivo exigido por motivos relacionados con la maternidad (art. R. 221-8 del Código del Deporte francés). El embarazo no implica la pérdida del estatus de deportista de alto nivel y de los derechos asociados.

Además, una deportista de alto nivel también puede consultar el acuerdo entre ésta y su federación, que establece los derechos y obligaciones recíprocos de la entidad y ella. El acuerdo debe incluir detalles sobre la protección médica y el seguimiento de que dispondrá la atleta en su calidad de deportista de alto rendimiento (Ministére de Sports et des Jeux Olympiques et Paralympiques).

Respecto del <u>régimen de la seguridad social</u>, si la deportista es una empleada, está afiliada obligatoriamente al régimen general de la Seguridad Social como trabajador dependiente y afiliada a la CPAM⁹ de su lugar de residencia. Los gastos de maternidad están cubiertos por la rama "enfermedad" de este régimen¹⁰.

La <u>protección sanitaria universal</u> (PUMA) garantiza a toda persona que trabaje o resida en Francia de forma estable y regular el derecho a cubrir sus gastos sanitarios a título personal durante toda su vida. Esto significa que las mujeres embarazadas sin cobertura social pueden tener cubiertos todos los gastos relacionados con la maternidad¹¹ (*Ministére de Sports et des Jeux Olympiques et Paralympiques*).

⁷ Desde 1982, la condición de deportista de alto nivel se obtiene mediante la inscripción en la lista de deportistas de alto nivel elaborada por el Ministro de Deportes. Esta inscripción se realiza en la categoría Élite, la categoría Senior, la categoría Next Generation o la categoría Reconversión. Ver en: https://france.sport/sport-haut-niveau/35-Les-sportifs,-leurs-droits-et-obligations/22-La-liste-SHN

⁸ Los atletas de categoría *reléve* se refiere a deportistas prometedores. Atletas menores de 25 años que cumplan una de las siguientes condiciones: obtener la clasificación de referencia en uno de los campeonatos internacionales validados por la Dirección Técnica Nacional.

⁹ Cajas del Seguro de Enfermedad Primaria (CPAM), que indemnizan a los trabajadores dependientes y por cuenta propia que han sufrido accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

¹⁰ Página 62.

¹¹ Página 66.

En cuanto al <u>permiso de maternidad</u>, si una mujer trabaja en el sector del deporte (excluidas las jugadoras y entrenadoras empleadas por un club de balonmano de 1ª división), el Convenio Colectivo Nacional del Deporte prevé el mantenimiento íntegro de su salario durante todo el periodo legal de licencia por maternidad, sin condiciones de antigüedad. Si es una jugadora o entrenadora en un club de balonmano profesional de 1ª división, el Convenio Colectivo de Balonmano Profesional Femenino prevé el mantenimiento íntegro del salario durante 12 meses, sin condiciones de antigüedad.¹²

3. Portugal

Recientemente, la Asamblea de la República de Portugal, aprobó la *Lei* nº 13/2024, de 18 de enero, que presenta una ampliación de las medidas de apoyo a los practicantes de deportes olímpicos, paralímpicos, sordolímpicos y de alto rendimiento, durante su carrera deportiva y una vez finalizada. Esta ley amplía las medidas de apoyo a la transición en la carrera profesional de los deportistas de alto rendimiento, derogando el Capítulo IX del Decreto-Ley nº 272/2009, de 1 de octubre. (*Instituto Portugues do Desporto e Juventude*, 2024).

Además, la norma¹³ **crea un subsidio económico complementario** para las deportistas de alto rendimiento que sean madres, una vez finalizado el período correspondiente a la prestación social parental, con un apoyo económico en un monto mensual correspondiente al valor del Índice del Apoyo Social, hasta un máximo de 120 días¹⁴ (Gobierno de la República Portuguesa, 2024). Durante el período de abono de la subvención económica, la condición de practicante deportivo de alto rendimiento sigue siendo válida.

¹² Página 71.

¹³ Artículo 10.

¹⁴ Cabe señalar que la norma se refiere a los deportistas de alto rendimiento que no estén amparados por la Ley Nº 54/2017, de 14 de julio, por la que se aprueba el régimen jurídico del contrato de trabajo del practicante deportivo, del contrato de formación deportiva y del contrato de representación o intermediación.

Anexo: Comparación de derechos y beneficios de las deportistas embarazadas de alto rendimiento según la normativa en distintos países, además de la FIFA y la WTA.

Tabla N° 1. Derechos y beneficios durante el Embarazo

FIFA	España	Francia
La validez de un	Ley N°39 de 2022 del	El artículo L. 221-13-1 del Código del
contrato no puede	Deporte establece	Deporte, Code du Sport, establece que
supeditarse al hecho	medidas respecto a las	los derechos inherentes a la condición
de que, durante el	deportistas	de deportista de alto nivel se mantienen
periodo de vigencia	embarazadas. Las	durante un período de un año a partir de
de este, la jugadora	federaciones deportivas	la fecha de confirmación médica del
esté o quede	españolas y las ligas	embarazo.
embarazada, esté de	profesionales, están	La federación a la que pertenece la
baja por maternidad	obligadas a elaborar un	deportista en categoría élite, prorrogar
o disfrutando de sus	plan específico de	su inscripción por un año en caso de que
derechos	conciliación y	no haya alcanzado momentáneamente
relacionados con la	corresponsabilidad con	el nivel deportivo exigido por motivos
maternidad.	medidas concretas de	relacionados con la maternidad. La
Si un club cancela un	protección en los casos	maternidad no implica la pérdida del
contrato por	de maternidad y	estatus de deportista de alto nivel y de
embarazo, debe	lactancia, que deberán	los derechos asociados.
pagar una	poner a disposición de	En cuanto al impacto de la maternidad
indemnización, y se	las entidades	sobre el estatus de deportista de alto
le impondrán	deportivas integrantes	rendimiento, las atletas se benefician de
sanciones	de la federación.	todos los derechos mientras dure su
deportivas.	Se consideran nulas de	inscripción en la lista ministerial de
	pleno derecho las cláusulas contractuales	deportistas de alto nivel, como reconocimiento médico federal anual;
	tendientes a permitir o	•
	favorecer la rescisión	formación y empleo: régimen especial de escolarización y formación, medidas
	unilateral del contrato	para facilitar el empleo, etc.
	por razón de embarazo	Permiso de maternidad, si una mujer
	o maternidad de las	trabaja en el sector del deporte
	mujeres deportistas.	(excluidas las jugadoras y entrenadoras
	majoros acportistas.	de un club de balonmano de 1ª división),
		el Convenio Colectivo Nacional del
		Deporte prevé el mantenimiento íntegro
		de su salario durante todo el periodo
		legal de licencia por maternidad, sin
		condiciones de antigüedad

Fuente: Elaboración propia basada en fuentes oficiales. Nota: no se detectaron contenidos en las demás unidades de observación.

Tabla N° 2. Derechos y beneficios durante el periodo Post-Natal y lactancia

FIFA	España	Portugal
Respecto de la	Disfrute de medidas	Lei nº 13/2024, de 18 de enero: Crea
lactancia, el club deberá	de especial protección	un subsidio económico
poner a su disposición	en su derecho a la	complementario para las deportistas
un lugar adecuado para	paternidad,	de alto rendimiento que sean madres,
ello, de acuerdo con la	maternidad y lactancia	una vez finalizado el período
legislación nacional del		correspondiente a la prestación social
país donde se ubica el		parental, con un apoyo económico en
club o los convenios		un monto mensual correspondiente al
colectivos.		valor del Índice del Apoyo Social, hasta
		un máximo de 120 días. Durante el
		período de abono de la subvención
		económica, la condición de practicante
		deportivo de alto rendimiento sigue
		siendo válida.

Fuente: Elaboración propia basada en fuentes oficiales. Nota: no se detectaron contenidos en las demás unidades de observación.

Tabla N° 3. Derechos y beneficios para el retorno a la Actividad Deportiva

WTA
Regla de Clasificación Especial: si una
jugadora queda fuera de competición por
embarazo, se le permitirá utilizar su
clasificación especial por 3 años. El plazo
se computa desde el nacimiento del niño.

Fuente: Elaboración propia basada en fuentes oficiales. Nota: no se detectaron contenidos en las demás unidades de observación.

Referencias normativas

España

Gobierno de España. (31 de 12 de 2022). *Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.* España. Recuperado el 30 de Abril de 2024, de https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-24430

Francia

República Francesa. Code du Sport. Francia. Recuperado el 29 de Abril de 2024, de https://www.legifrance.gouv.fr/codes/article_lc/LEGIARTI000031537825#:~:text=Une%20sportive%20de %20haut%20niveau,de%20son%20%C3%A9tat%20de%20grossesse

Portugal

Gobierno de la República Portuguesa. (19 de Enero de 2024). *Lei n.º 13/2024, de 19 de janeiro (163-167)*. Portugal. Recuperado el 30 de Abril de 2024, de https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/lei/13-2024-837135333

FIFA

FIFA. (Mayo de 2023). Reglamento sobre el Estatuto y la transferencia de Jugadores. Recuperado el 30 de Abril de 2024, de https://digitalhub.fifa.com/m/8cc01dcbd316cd3/original/Reglamento-sobre-el-Estatuto-y-la-Transferencia-de-Jugadores-Edicion-de-mayo-de-2023.pdf

Colombia, México, Estados Unidos

- Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD. (17 de Agosto de 2023). Resolución 777 de 2021 Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo, y se deroga la resolución No 406 de 2013. Bogotá, Colombia. Recuperado el 22 de Abril de 2024, de https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=143681
- (25 de Mayo de 2019). Ley N° 1955 Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, Pacto por la equidad. Colombia. Recuperado el 18 de Abril de 2024, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=93970#:~:text=El%20Plan%20esta blece%20las%20bases,fortalecimiento%20de%20la%20Rama%20Judicial.
- Congreso de Colombia. (18 de Enero de 1995). *Ley N° 181, del Deporte*. Colombia. Recuperado el 17 de Abril de 2024, de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919 archivo pdf.pdf
- Secretaría de Educación Pública. (30 de 12 de 2023). *ACUERDO número 29/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte*. México. Recuperado el 25 de Abril de 2024, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884026/RO_S269_2024.pdf
- Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos. (7 de Junio de 2013). Ley General de Cultura Física y Deporte de México. Méxicos. Recuperado el 25 de Abril de 2024, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD.pdf
- Office of the Law Revision Counsel, U.S. House of Representatives. (s.f.). *US CODE*. Estados Unidos. Recuperado el 29 de Abril de 2024, de https://uscode.house.gov/view.xhtml?path=/prelim@title20/chapter38&edition=prelim
- U.S. Federal Government . (25 de Abril de Vigente al 2024). *Code of Federal Regulations*. Estados Unidos. Recuperado el 29 de Abril de 2024, de https://www.ecfr.gov/current/title-34/subtitle-B/chapter-l/part-106

Referencias generales

- Scott, Talston; y otros. (Diciembre, 2023). *Selling vs. Supporting Motherhood: How Corporate Sponsors Frame the Parenting Experiences of Elite and Olympic Athletes*. Recuperado el 29 de Abril de 2024, de https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC10619167/
- Gobierno de la República Portuguesa. (1 de 12 de 2023). *Aprobadas medidas de apoyo al post-carrera de los deportistas y nuevo régimen de integridad en el Deporte*. Portugal. Recuperado el 30 de Abril de 2024, de

- https://www.portugal.gov.pt/pt/gc23/comunicacao/comunicado?i=aprovadas-medidas-de-apoio-para-o-pos-carreira-de-atletas-e-novo-regime-de-integridade-no-desporto
- Hogshead-Makar, N. J., & Sorensen, E. A. (s.f.). *Pregnant and parenting student athletes: Resources and model policies*. USA. Recuperado el 29 de Abril de 2024, de https://s3.amazonaws.com/ncaa.org/documents/2021/1/18/PregnancyToolkit.pdf
- Instituto Portugues do Desporto e Juventude. (1 de Marzo de 2024). *Mais medidas de apoio a atletas olímpicos, paralímpicos, surdolímpicos e de alto rendimento (níveis A e B)*. Portugal. Recuperado el 30 de Abril de 2024, de https://ipdj.gov.pt/-/mais-medidas-de-apoio-a-atletas-olimpicos-paralimpicos-surdolimpicos-e-de-alto-rendimento
- Ministére de Sports et des Jeux Olympiques et Paralympiques. (s.f.). Sport de haut niveau et maternité c'est possible (Guide Sport de haut niveau et maternité c'est possible). Francia. Recuperado el 29 de Abril de 2024, de https://www.sports.gouv.fr/sport-de-haut-niveau-et-maternite-c-est-possible-827
- Standing with you. (2024). *Know yout Title IX Rights*. USA. Recuperado el 26 de Abril de 2024, de https://www.standingwithyou.org/pregnant-athletes/#
- United States Olympic & Paralympic Committee. (2024). *Life after Sport*. USA. Recuperado el 25 de Abril de 2024, de https://www.usopc.org/lifeaftersport
- Women's Tennis Association, WTA. (Diciembre de 2018). Cambios en las reglas de la WTA de 2019: la WTA introduce una clasificación especial y un reloj de tiro. Recuperado el 30 de Abril de 2024, de https://www.wtatennis.com/news/1437655/2019-wta-rule-changes-wta-introduces-special-seeding-shot-clock#:~:text=The%202019%20WTA%20season%20will,a%20family%2C%20or%20medical%20illness

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Attribution 3.0 (CC BY 3.0 CL)